

Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0725/16, relativo a la obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CUARTO ADICIONAL 12.00 MTS. EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **11:30 horas** del día **15 de Diciembre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **29 de Noviembre de 2016** para el **Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0725/16** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	CONSTRUCTORA APIASA, S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUCTORA PIMO, S.A. DE C.V.
3.-	CONSTRUCTORA SANTEGO, S.A DE C.V.
4.-	E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V

2.- Con fecha **07 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **08 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural y Urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **13 de Diciembre de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizo la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA APIASA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	CONSTRUCTORA PIMO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CONSTRUCTORA SANTEGO, S.A DE C.V.	ACEPTADA
4.-	E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA APIASA, S.A. DE C.V.	\$ 2,159,894.90
2.-	CONSTRUCTORA PIMO, S.A. DE C.V.	\$ 2,236,514.85
3.-	CONSTRUCTORA SANTEGO, S.A DE C.V.	\$ 2,336,553.95
4.-	E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V	\$ 2,393,792.30

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso por Invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 del la **Convocatoria del Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observo lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA APIASA, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIONES
2.-	CONSTRUCTORA PIMO, S.A. DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.82 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 164 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
3.-	CONSTRUCTORA SANTEGO, S.A DE C.V.	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.82 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 164 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco
4.-	E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V	ES RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.82 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 164 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta

esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA APIASA, S.A. DE C.V.	\$ 2,159,894.90

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ **2,160,345.41** con I.V.A. incluido.

1.- CONSTRUCTORA APIASA, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de \$**332,621.25**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.

Siendo la propuesta solvente de la empresa **CONSTRUCTORA APIASA, S.A. DE C.V.** la más factible para la adjudicación del contrato, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada, de acuerdo a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

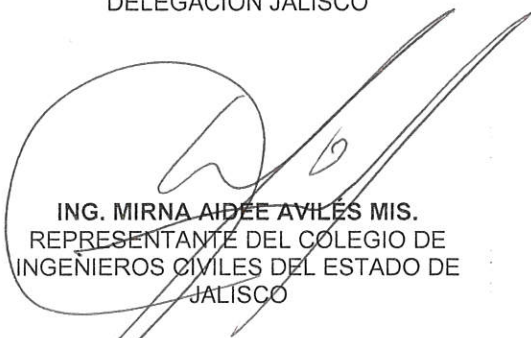

MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LOPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO


ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TECNICO

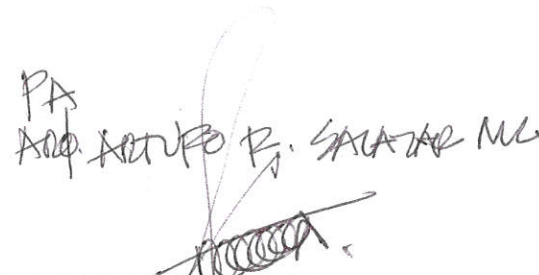
DR. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE
SUB-SECRETARIO DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



ING. JUAN MANUEL CHAVEZ CECILIA
~~ARQ. ALFONSO ALVAREZ DUENAS~~
REPRESENTANTE DE LA CMIC,
DELEGACION JALISCO



ING. MIRNA AIDEE AVILES MIS.
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE
JALISCO



PA
ARQ. JOSE DE JESUS HERNANDEZ
GUTIERREZ
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE
ARQUITECTOS DEL ESTADO DE
JALISCO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE JALISCO



C. FRANCISCO IGNACIO VALENZUELA
GÓMEZ
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al Dictamen del Concurso por Invitación No. SIOP-ADSE-04-CI-0725/16
, referente a la obra: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CUARTO ADICIONAL 12.00 MTS.
EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

